



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

EXPEDIENTE: REC-SP-01/2026

PARTE ACTORA: C. ROBERTO CELAYA FIGUEROA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

PERSONAS INTERESADAS Y PÚBLICO EN GENERAL
Presente.-

EN EL EXPEDIENTE AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN, INTERPUESTO POR EL CIUDADANO ROBERTO CELAYA FIGUEROA, MEDIANTE EL CUAL SE IMPUGNA LO SIGUIENTE: "la resolución dictada por el Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Sonora con fecha DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, dentro del expediente **POS-TP-02/2025**".

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE: CON FECHA DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS, SE EMITIÓ AUTO EN EL EXPEDIENTE **REC-SP-01/2026**, DEL ÍNDICE DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, EL CUAL, A LA LETRA DICE:

"AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

*Visto el estado procesal que guardan los autos del medio de impugnación presentado por el ciudadano Roberto Celaya Figueroa, por su propio derecho, se le tiene identificando como acto impugnado lo siguiente: "la resolución de fecha DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, dictada por el pleno del Tribunal Estatal Electoral de Sonora dentro del expediente POS-TP-02/2025...", atribuido a este órgano jurisdiccional; mismo que por cumplir los requisitos a que se refiere el artículo 327 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, **se admite** como Recurso de Reconsideración, de conformidad con lo previsto en el artículo 322, penúltimo párrafo, de la citada ley electoral.*

*En consecuencia, por ser el momento procesal oportuno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 331, de la citada Ley, **se admiten** las siguientes probanzas ofrecidas y aportadas por la parte actora:*

- **Documental:** consistente en copia simple de la resolución de fecha doce de febrero del año en curso, emitida por este Tribunal en el expediente POS-TP-02/2025 (ff. 16-30).
- **Documental:** consistente en copia simple de cédula de notificación personal, suscrita por la actuario en comisión de este Tribunal, licenciada Ana Teresita De La Ree

García, dirigida al actor, mediante la cual se le notificó la sentencia mencionada el punto anterior.

*Por lo anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 354, fracción V, de la referida Ley electoral, se turna el presente medio de impugnación al Magistrado **Vladimir Gómez Anduro**, Titular de la Segunda Ponencia, para que formule el proyecto de resolución que corresponda, mismo que someterá a la decisión del Pleno del Tribunal, en sesión pública dentro del término legal.*

Finalmente, con fundamento en los artículos 337 y 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial www.teesonora.org.mx, en el apartado denominado "estrados electrónicos", lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LA MAGISTRADA PRESIDENTA ALEJANDRA VELARDE FÉLIX, LA MAGISTRADA ANA MARIBEL SALCIDO JASHIMOTO Y EL MAGISTRADO VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, ANTE LA SECRETARIA GENERAL, ADILENE MONTOYA CASTILLO, QUIEN AUTORIZA Y DA FE."

POR LO QUE SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS, SE NOTIFICA A LAS PERSONAS INTERESADAS Y AL PÚBLICO EN GENERAL POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA, QUE CONTIENE EL AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE REC-SP-01/2026 DEL ÍNDICE DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ROBERTO CELAYA FIGUEROA. LO QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PÁGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 337 Y 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA. DOY FE.


LIC. ANA TERESITA DE LA REE GARCÍA
ACTUARIA EN COMISIÓN

